5. Conclusiones

–En la Unión Europea, no existe un comportamiento común en cuanto a la existencia, las características, las competencias y el sistema de financiación de las administraciones supramunicipales. Éstas se entienden como el segundo nivel de administración local. Todos los países de la UE-15, excepto Austria, Finlandia, Luxemburgo y Portugal, tienen constituido este nivel.

–La importancia que tienen los gobiernos supramunicipales varía enormemente de unos países a otros. Así, mientras que en algunos países son gobiernos con competencias específicas que se concretan en la prestación directa de servicios a los ciudadanos, como es el caso, por ejemplo, de los países nórdicos, los anglosajones, Alemania y Francia, en otros países como Bélgica, España, Holanda, Italia y Grecia, estos gobiernos se configuran como entidades de apoyo técnico, económico y tecnológico a los municipios.

–La organización institucional de los gobiernos supramunicipales es más homogénea en todos los países, ya que todos cuentan con un consejo, elegido por sufragio universal, excepto en el caso de España, en que es elegido indirectamente por los concejales municipales. El consejo es, en todos los países, una asamblea deliberante. El presidente del consejo también es una figura institucional presente en todos los países, si bien su elección y sus funciones dependen mucho de cada país. Así, por ejemplo, una de las tendencias recientes observadas es la elección directa por parte de los ciudadanos (éste es el caso de Alemania, Italia, Irlanda y Grecia). En cambio, en el resto de países el presidente es elegido por los miembros del consejo, excepto en Bélgica y Holanda, donde lo nombran los gobiernos regionales y el Gobierno central, respectivamente. Por lo que se refiere a sus funciones, hay que destacar el caso de los países anglosajones, donde cumple más una función honorífica que ejecutiva. En cambio, en el resto de países su función es ejecutiva. En la mayor parte

ISBN: 978-84-612-6876-4

de países existe, además, una comisión gubernamental que lleva a cabo las funciones ejecutivas y administrativas.

–La heterogeneidad de las entidades supramunicipales también se pone de manifiesto cuando se analizan los indicadores básicos de referencia. Así, por ejemplo, el número de entidades supramunicipales oscila entre los 439 *Kreise* de Alemania y las 10 provincias de Bélgica. La población media por entidad supramunicipal también es muy diferente de un país a otro. Así, mientras que en Holanda tienen una población media de 1.357.000 habitantes, en Irlanda es tan sólo de 118.000. Esta disparidad se constata nuevamente cuando se analizan las características económicas de estas entidades. Hay países con graves disparidades territoriales en este ámbito (Alemania, Francia y Grecia), mientras que otros son mucho más homogéneos (éste es el caso de Holanda, Suecia, Bélgica y Dinamarca).

–El peso relativo de los gobiernos supramunicipales sobre el sector público local constata que en todos los países, excepto en Irlanda, éstos siempre tienen un peso menor que los municipios. En términos de gasto, los países en que la Administración supramunicipal tiene más peso son Irlanda, donde llevan a cabo el 66% del gasto local, Suecia (32%), Dinamarca (26%), y Francia y Alemania (24%). Si se analiza la importancia de estos gobiernos en relación con el PIB, los países donde la Administración supramunicipal es más relevante pasan a ser Suecia y Dinamarca, donde representa el 7,7% y el 7,2% de su PIB, respectivamente. Les siguen Francia (2,6%), Alemania (1,9%) e Irlanda (1,5%). En cambio en Bélgica, Italia, España y Holanda este indicador no alcanza el 1%. Si el análisis se lleva a cabo a través de los ingresos, se consiguen exactamente los mismos resultados.

–En los países federales (Bélgica y Alemania), los gobiernos locales dependen, primordialmente, en cuanto a la legislación organizativa, competencial y de financiación, de los estados federales (regiones y *Länder* respectivamente).

–En cuanto a las competencias asignadas a los gobiernos supramunicipales, el estudio demuestra que existe una cierta especialización funcional según los países. Así, los gobiernos supramunicipales de los países nórdicos prestan fundamentalmente servicios sanitarios, los de Bélgica e Inglaterra prestan una especial atención a los servicios educativos, mientras que Francia, en especial, pero también Inglaterra y Alemania, destinan una parte importante de gasto a los servicios sociales. Finalmente, hay que destacar a Irlanda y Holanda porque son países donde el gasto supra-

ISBN: 978-84-612-6876-4

municipal en infraestructuras y transportes es considerablemente relevante.

–Por lo que se refiere a los ingresos, la mayor parte de los entes locales supramunicipales tienen poder tributario, más o menos amplio, y por tanto gozan de ingresos impositivos. Sólo están los casos de Alemania y Grecia, en que los gobiernos supramunicipales no gozan de impuestos, sino que se financian básicamente a través de subvenciones. En general, el poder tributario se concreta en la capacidad de fijar el tipo impositivo, aunque la mayor parte de las veces dentro de unos límites establecidos por el Estado o el gobierno intermedio, caso de existir.

–La importancia relativa de los impuestos supramunicipales varía según los países. Donde es mayor es en los casos de Dinamarca (86,5% de los ingresos no financieros), Suecia (73,0%), Francia (52,9%) y Bélgica (51,8%), donde su peso es superior al de las subvenciones. En cambio, pasa lo contrario en el Reino Unido (26,1%), Irlanda (19,9%) y Holanda (17,2%). El caso de España también se sitúa en este grupo, pero con un peso impositivo muy reducido, el 3,6%. En Italia, impuestos y subvenciones tienen un peso similar, de aproximadamente el 46%.

–Según la naturaleza, la tipología y el peso de los impuestos se pueden distinguir tres modelos de financiación supramunicipal en la UE:

a) Modelo con una sola figura impositiva. Es el caso de los países anglosajones (Irlanda y el Reino Unido), de los países nórdicos (Dinamarca y Suecia) y de Holanda. Los primeros se basan en la imposición sobre la propiedad inmueble, los segundos en la imposición sobre la renta personal, y Holanda en un recargo sobre el impuesto de vehículos del Gobierno central.

b) Modelo con diversificación de impuestos. Incluye los siguientes países: Bélgica, Francia e Italia. Los entes supramunicipales de estos países gozan de diversos impuestos.

c) Modelo con escaso peso de los impuestos. Comprende Alemania, España y Grecia. En este caso, los ingresos impositivos son inexistentes, como en Alemania y Grecia, o son poco significativos, como en España, y existe un predominio claro de las subvenciones como fuente de financiación.

–Las subvenciones generales cumplen básicamente dos objetivos: el de suficiencia y el de nivelación fiscal, aunque este último objetivo se consigue mejor en unos países que en otros. Donde el sistema de subvenciones de nivelación está más perfeccionado es en los países nórdicos y en el caso bri-

ISBN: 978-84-612-6876-4

tánico. Junto a las subvenciones generales, también existen otras de carácter específico, cuya finalidad principal es la financiación de servicios concretos, como por ejemplo educación, y proyectos de inversión.

ISBN: 978-84-612-6876-4